



**P.A. COLOMBATES**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002  
de 2020**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR**

**OBJETO:**

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “Construcción de puente vehicular sobre el Río Ortega Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca”**

**SEPTIEMBRE DE 2020**

## Contenido

1	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1.1	Antecedentes.....	5
1.2	Definiciones y Siglas.....	6
1.3	Objeto .....	9
1.4	Alcance .....	9
1.5	Localización .....	9
1.6	Presupuesto.....	9
1.7	Forma de pago.....	10
1.8	Plazo de ejecución .....	11
1.9	Destinatarios del proceso licitatorio.....	11
1.10	Cronograma.....	11
2	CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO.....	12
2.1	Régimen jurídico aplicable .....	12
2.2	Principios orientadores .....	12
2.3	Veedurías ciudadanas .....	13
2.4	Lucha contra la corrupción.....	13
2.5	Publicación .....	13
2.6	Correspondencia.....	13
2.7	Análisis de los riesgos previsible del futuro contrato -matriz de riesgos. ....	14
2.8	Inhabilidades e incompatibilidades .....	15
2.9	Conflicto de interés.....	15
2.10	Potestad verificadora.....	16
3	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN.....	16
3.1	Reglas para la presentación de propuestas.....	16
3.1.1	<b>Forma de presentación</b> .....	17
3.2	Vigencia de la propuesta.....	18
3.3	Prohibición de presentar propuestas alternativas o parciales.....	19
3.4	Cierre de la etapa de recibo de propuestas .....	19
3.5	Retiro de las propuestas.....	19
3.6	Modificación de los términos de referencia – Adendas .....	19

3.7	Información de carácter reservado en las propuestas .....	20
3.8	Documentos otorgados en el exterior .....	20
<b>3.8.1</b>	<b>Legalización</b> .....	20
<b>3.8.2</b>	<b>Apostille</b> .....	20
4	EVALUACIÓN DE LAS OFERTA .....	21
4.1	Reserva durante el proceso de evaluación. ....	21
4.2	Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero.....	21
4.3	Propuesta habilitada.....	21
4.4	Reglas de subsanabilidad .....	21
4.5	Causales de rechazo.....	22
4.6	Metodología, verificación y calificación de las propuestas habilitadas.....	24
4.7	Traslado de las evaluaciones .....	24
4.8	Criterios de desempate.....	25
4.9	Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato.....	25
4.10	Causales para la declaratoria de desierta .....	26
4.11	Suspensión y/o cancelación de la licitación. ....	26
4.12	Modificación o revocatoria del acta de selección .....	26
5	REQUISITOS HABILITANTES.....	26
5.1	Requisitos de capacidad jurídica .....	26
<b>5.1.1</b>	<b>Carta de presentación de la propuesta</b> .....	26
<b>5.1.2</b>	<b>Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio</b> 27	
<b>5.1.3</b>	<b>Proponentes plurales</b> .....	28
<b>5.1.4</b>	<b>Apoderados</b> .....	31
<b>5.1.5</b>	<b>Registro único tributario – Rut</b> .....	31
<b>5.1.6</b>	<b>Registro único de proponentes</b> .....	31
<b>5.1.7</b>	<b>Certificado de pago de aportes fiscales</b> .....	31
<b>5.1.8</b>	<b>Garantía de seriedad de la propuesta</b> .....	32
<b>5.1.9</b>	<b>Fotocopia de cédula de ciudadanía</b> .....	33
<b>5.1.10</b>	<b>Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio</b> . ....	33
<b>5.1.11</b>	<b>Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo</b> .....	33
<b>5.1.12</b>	<b>Abono de la oferta</b> .....	34
5.2	Requisitos de capacidad financiera .....	34

5.2.1	Balance general y estado de resultados.....	34
5.2.2	Notas a los estados financieros .....	35
5.2.3	Certificación y dictamen de los estados financieros .....	35
5.2.4	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios..	35
5.2.5	Indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros .....	35
5.2.6	Indicadores de capacidad organizacional .....	37
5.3	Requisitos de capacidad técnica.....	38
5.3.1	Experiencia mínima requerida.....	38
5.3.2	DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA .	43
5.3.3	Personal Mínimo requerido.....	49
5.3.4	Condiciones técnicas adicionales.....	51
5.4	Oferta económica .....	52
6	REQUISITOS PONDERABLES .....	53
6.1	Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta .....	53
6.1.1	Experiencia del Proponente.....	54
6.1.2	OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018) .....	62
6.1.3	OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL.....	64
7	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	67
7.1	Deber de diligencia e información sobre el contrato .....	67
7.2	Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo.....	67
7.3	Condiciones para la suscripción.....	68
7.4	Perfeccionamiento y ejecución .....	68
7.5	Condiciones contractuales .....	68
8	ANEXOS.....	69

## 1 DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 Antecedentes

El presente proceso licitatorio se genera en virtud de:

- Que el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610 ) Unidad de valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los diferentes Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.
- Que el contribuyente será responsable de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo a la legislación privada.
- Que de acuerdo al Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2., **COMPAÑIA COLOMBIANA DE EMPAQUES BATES S.A.** celebró contrato de Fiducia Mercantil N° 3-1- 92764, con Fiduprevisora S.A, el día 27 de mayo de 2020, el cual tiene por objeto: *“El CONTRATO tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos, con los recursos depositados por EL FIDEICOMITENTE y que se administrarán en subcuentas separadas para cada PROYECTO, de acuerdo al monto autorizado para cada uno por la ART destinación exclusiva a la ejecución de los mismos, para que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del mismo, los administre, contrate y pague, hasta la concurrencia de los RECURSOS, en cumplimiento de la finalidad prevista en este contrato”*.
- Que señalado lo anterior, FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **P.A. COLOMBATES**, se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe:

## 1.2 Definiciones y Siglas

- **Adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
- **Contratante:** Corresponde a la Fiduciaria La previsora S.A. como vocera y administradora del P.A. COLOMBATES.
- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Contratistas de obra:** Personas jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de infraestructura vial, que serán contratadas por la gerencia del proyecto, para la ejecución de los proyectos; Adicionalmente estarán bajo la verificación de la INTERVENTORÍA en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contratos de obra.
- **El contribuyente / fideicomitente:** Empresa que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de obras por impuesto Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.. Para efectos del presente proceso de licitación, el contribuyente es: **COMPAÑIA COLOMBIANA DE EMPAQUES BATES S.A.**
- **Entidad Nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría del proyecto; para el presente caso será MINISTERIO DE TRANSPORTE o quien este delegue.
- **Evaluador:** Son las personas responsables de la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso, en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Factor Multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato.

- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia:** La gerencia del proyecto será la responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Interventor:** Será la persona Natural o jurídica, presentándose en forma individual o como figura asociativa (consorcio o unión temporal) que resulte seleccionada en la presente proceso de licitación para adelantar las labores de interventoría.
- **Invias:** Instituto Nacional de Vías.
- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso licitatorio.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.

- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente:** Personas naturales o jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose en forma individual o forma Plural (Uniones temporales y/o Consorcios.)
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Recibo a satisfacción:** Recibo realizado por la **INTERVENTORÍA** después de que **EL CONTRATISTAS DE OBRA** y la **GERENCIA** entreguen a cabalidad las obras definidas dentro de los alcances de los proyectos.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones





derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

### 1.3 Objeto

Realizar la contratación de: **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “Construcción de puente vehicular sobre el Río Ortega Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca”**

### 1.4 Alcance

La Interventoría realizará el respectivo seguimiento, control integral y aprobación a todas las actividades de ejecución de la obra; se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en los documentos que hacen parte integral de la presente licitación, además de los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.

### 1.5 Localización

El proyecto objeto de interventoría se encuentra ubicado en el **Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca.**

### 1.6 Presupuesto

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato, es hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUETA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$357.071.400,00 **PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE.**), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Transporte, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP.

Para el desarrollo del Contrato de Interventoría, los proponentes deben enmarcar su ofertar entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación por cada proyecto, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
1	<b>“Construcción de puente vehicular sobre el Río Ortega Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca”</b>	\$321.364.260	\$357.071.400



El proponente deberá presentar su oferta de acuerdo con los anexos de oferta económica que hacen parte integral de los presentes términos de referencia donde se especifica el personal mínimo requerido y los demás ítems que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

### **1.7 Forma de pago**

El CONTRATANTE pagará el contrato de la siguiente manera:

- El Interventor podrá solicitar un anticipo de hasta el 20% del valor del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones por la entidad nacional competente a cargo de la Supervisión. En el caso de que se opte por este, se deberá cumplir con los requerimientos de la Entidad Nacional Competente en cuanto a la presentación del plan anticipo, póliza para el adecuado manejo del anticipo y los formatos requeridos para su respectivo aval y desembolso.
- La FIDUCIARIA realizará el pago de forma mensual mediante el reconocimiento de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados por la entidad nacional competente y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, más el reembolso, contra factura, de los costos directos ocasionados e identificados como reembolsables en el contrato, y aprobados por la entidad nacional competente a cargo de la Supervisión de Contrato de Interventoría por cada uno de los proyectos objeto de la interventoría. Para el presente pago el contratista deberá presentar junto a cada factura el informe mensual de avance del trabajo individual para cada uno de los contratos de obra objeto de la interventoría, con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.
- El 10% del valor del contrato correspondiente al último pago estará supeditado a la suscripción del acta de liquidación, aprobación del supervisor del contrato de interventoría sobre el informe final, actualización de garantías exigidas en el contrato y los demás soportes exigidos en el contrato de interventoría.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente del proyecto, certificación escrita del Supervisor del contrato con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del interventor, que para el presente contrato, el Supervisor es el Ministerio de Transporte o quien este delegue, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.



## 1.8 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución será de nueve (9) meses los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO ESTIMADO
1	<b>“Construcción de puente vehicular sobre el Río Ortega Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca”</b>	9 meses

El plazo para la ejecución iniciará a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato y hasta la entrega a satisfacción del proyecto con mayor duración a la Entidad Nacional Competente

## 1.9 Destinatarios del proceso licitatorio

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las Personas naturales y/o jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma individual o Plural, en Uniones temporales y/o Consorcios, que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Cada proponente deberá presentar solamente una oferta, o de lo contrario será una causal de rechazo.

## 1.10 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso	<b>Fecha: 07 de septiembre de 2020</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Plazo máximo de presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	<b>Fecha: 10 de septiembre de 2020</b> <b>Hora: 5:00 pm</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	<b>Fecha: 14 de septiembre de 2020</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	<b>Fecha: 21 de Septiembre de 2020</b> <b>Hora: 10:00 am</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Evaluación de las oferta	<b>Fecha: 23 de septiembre de 2020</b>
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad a los oferentes.	<b>Fecha: 24 de septiembre de 2020</b>

	<b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Oportunidad para subsanar	<b>Fecha: 28 de septiembre de 2020</b> <b>Hora: 5:00 pm</b> <b>Lugar:</b> Correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes	<b>Fecha: 30 de septiembre de 2020</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Evaluación de requisitos ponderables	<b>Fecha: 05 de octubre de 2020</b>
Publicación del informe definitivo de evaluación de la oferta económica de las propuestas habilitadas / y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	<b>Fecha: 06 de octubre de 2020</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<b>Fecha: 07 de octubre de 2020</b> <b>Hora: 3:00 pm</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de recomendación del contratista o de declaratoria desierta	<b>Fecha: 09 de octubre de 2020</b> <b>Lugar:</b> Página Web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html">http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html</a>
Publicación del acta de selección o declaratoria de desierta	<b>3 días posteriores a la fecha de la publicación del informe definitivo de recomendación del contratista</b>

## 2 CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

### 2.1 Régimen jurídico aplicable

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

### 2.2 Principios orientadores

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de

la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

### **2.3 Veedurías ciudadanas**

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

### **2.4 Lucha contra la corrupción**

El PROPONENTE con la presentación de la propuesta expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República o quien haga sus veces.

### **2.5 Publicación**

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) en la sección de obras por impuestos.

Todos los documentos y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y estarán a disposición de cualquier interesado.

### **2.6 Correspondencia**

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: [licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co) los cuales no podrán exceder de 24 MB incluido el cuerpo del correo.

En el caso de que los documentos superen los 24 MB, se podrán remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella enviada al correo electrónico mencionado.

La correspondencia que sea remitida a un correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.



En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo.

**Nota:** El proponente deberá confirmar que Fiduprevisora S.A. Recibió los documentos enviados, para ello deberá contactarse vía telefónica al número 756-6633 ext. 32002 o 32005, en los horarios de 8:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas a:

*Señores*

*Fiduprevisora S.A.*

*P.A. COLOMBATES*

*Bogotá D.C.*

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.

## **2.7 Análisis de los riesgos previsible del futuro contrato -matriz de riesgos.**

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Anexo No 1: Matriz de riesgos

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por la Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la

presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

## **2.8 Inhabilidades e incompatibilidades**

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes; así como, cuando el proponente, sea Personas naturales y/o jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma individual o Plural, en Uniones temporales y/o Consorcios, y/o sus representantes, se encuentre(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**Nota:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

## **2.9 Conflicto de interés**

Para los efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilizarían, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Quienes presenten propuesta para participar en la ejecución o gerenciamiento del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
- Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El oferente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

### **2.10 Potestad verificadora**

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

## **3 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN**

### **3.1 Reglas para la presentación de propuestas**

Las Personas naturales y/o jurídicas, Nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose en forma individual o Plural, en Uniones temporales y/o Consorcios, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- c. La propuesta debe presentarse sin borriones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. La propuesta deberá enviarse únicamente al correo electrónico [licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co) No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático
- f. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png etc).
- h. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.





### 3.1.1 Forma de presentación

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO, el Grupo al que presenta la oferta (SI APLICA), incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar dos correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: Condiciones técnicas, financieras y jurídicas

Correo No 2: Requisitos ponderables

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip
- No se aceptarán hipervínculos en las herramienta de Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- El correo No. 2 el proponente deberá enviarlo cifrado, y se requerirá la contraseña en el momento en el que el oferente cumpla con los requisitos habilitantes

b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2020 (remisión 1)

Correo No 01 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2020 (remisión 2)

Correo No 2:

Correo No 02 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2020 (remisión 1)

Correo No 02 - LPA No \_\_\_\_\_ de 2020 (remisión 2)

**Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información remitida antes de la hora del cierre.**



**NOTA:** Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO \_\_\_\_\_  
licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co

Referencia: LPA No \_\_\_\_\_ de 2020 – SOBRE No 1 – (remisión 1).

Objeto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

**3.2 Vigencia de la propuesta**

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

b) El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en treinta (30) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

### **3.3 Prohibición de presentar propuestas alternativas o parciales**

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación

### **3.4 Cierre de la etapa de recibo de propuestas**

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta este plazo enviándola al correo electrónico establecido para ello, esto es, [licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co)

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Contratante

Se procederá en audiencia virtual en la plataforma TEAMS a la lectura de las propuestas. El link para el ingreso a la audiencia quedará establecido en el Cronograma del presente proceso, en el desarrollo de dicha audiencia cada Proponente que haya presentado oferta deberá indicar la contraseña del archivo que constituye los requisitos ponderables y Ofrecimiento Económico, del cual se dará lectura en la misma.

De todo lo ocurrido en la audiencia se elaborará un acta, la cual será suscrita electrónicamente por los funcionarios autorizados y, por un representante de cada Proponente asistente a la audiencia de cierre y publicada en la página web indicada.

### **3.5 Retiro de las propuestas**

Los proponentes podrán solicitar por escrito al correo electrónico [licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co) el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio, de esta manera no será tenida en cuenta en la audiencia de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes, cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

### **3.6 Modificación de los términos de referencia – Adendas**

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, el **P.A. COLOMBATES**, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas las cuales se publicarán en su página web

y deberán expedirse, a más tardar un día hábil, anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en cualquier momento, antes de la adjudicación del contrato. Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

### **3.7 Información de carácter reservado en las propuestas**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### **3.8 Documentos otorgados en el exterior**

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior, deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

#### **3.8.1 Legalización**

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

#### **3.8.2 Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por



un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

## **4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTA**

### **4.1 Reserva durante el proceso de evaluación.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés del Contratante, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que se dé a conocer los informes de evaluación a los proponentes, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia y dentro de los plazos fijados en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

### **4.2 Verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero**

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE - SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se remitirá el informe final de requisitos habilitantes a la Entidad Nacional Competente a cargo de la supervisión para su información y posteriormente se publicará en la página Web de Fiduprevisora S.A.

### **4.3 Propuesta habilitada**

Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables. El contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

### **4.4 Reglas de subsanabilidad**

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo a lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico [licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co). No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las radicadas o enviadas por otros medios.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento, esto se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

#### **4.5 Causales de rechazo**

Fiduprevisora S.A. como vocero y administrador del P.A. COLOMBATES, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, presentándose de forma individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar o medio distinto al indicado en los Términos de referencia.
- d. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- e. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- f. Si el valor del ofrecimiento económico o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
- g. Si el valor del ofrecimiento económico o posterior a la corrección aritmética, es menor al presupuesto estimado del proyecto.
- h. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y en los Términos de Referencia.

- i. Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- j. Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- k. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- l. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- m. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- n. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- o. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- p. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- q. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.
- r. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- s. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- t. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- u. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- v. Cuando el oferente no aporte, enmendé, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentas
- w. Si no se presenta el desglose de la oferta económica o no se presente el valor con IVA.
- x. Cuando la propuesta económica no se vea afectado por el factor multiplicador.
- y. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- z. En el caso de presentar la oferta a través de un apoderado y no se presente el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.

- aa. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique el cambio del representante legal.
- bb. Cuando no se presente el abono (aval) de la propuesta por el perfil requerido dentro de los términos de referencia o no se presente.
- cc. Cuando en casos de presentarse un único oferente o resulte una sola oferta habilitada después de la verificación de los requisitos habilitantes, no cumpla con al menos el 60% del puntaje de los requisitos ponderables.
- dd. Cuando una persona natural como proponente individual o haga parte de una figura asociativa no esté obligado en llevar contabilidad.
- ee. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas
- ff. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

#### **4.6 Metodología, verificación y calificación de las propuestas habilitadas.**

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de los mismos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; No presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de Evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo al oferente que haya obtenido el mayor puntaje. Se remitirá el informe final de requisitos ponderables y orden de elegibilidad a la Entidad Nacional Competente a cargo de la supervisión para su información y posteriormente se publicará en la página Web de Fiduprevisora S.A. El Contratante mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

El comité evaluador, informará al contribuyente el proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje en el presente proceso de selección al Contribuyente. Posteriormente, este instruirá al P.A. COLOMBATES para la celebración del contrato de interventoría con este proponente, en el plazo aprobado en el cronograma general del proyecto.

#### **4.7 Traslado de las evaluaciones**

Los informes de evaluación serán publicados en la página [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) en los tiempos establecidos en el cronograma; posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico [licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co), y serán



resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

#### **4.8 Criterios de desempate**

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia establecido en el presente Términos de referencia: PROMEDIO DE FACTURACIÓN

Si persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate. De acuerdo a lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas

Desde que se da inicio a la audiencia se dará click al botón de grabar y la presente grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.

- Posteriormente, la persona que precede la reunión y como representante de Fiduprevisora S.A. como vocera y administrador del patrimonio autónomo, deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- Una vez compartida la pantalla, el representante de Fiduprevisora S.A. abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate
- Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula  $\text{randon}$  o aleatorio y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

$\text{=aleatorio()*100}$

- De acuerdo al número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

#### **4.9 Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato**

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto

de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el 60% del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

#### **4.10 Causales para la declaratoria de desierta**

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- Cuando exista causales de rechazo que inhabilite a todos los ofertantes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista por razones jurídicas financieras o técnicas que impidan su escogencia y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

#### **4.11 Suspensión y/o cancelación de la licitación.**

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previo visto bueno de la entidad nacional competente.

#### **4.12 Modificación o revocatoria del acta de selección**

El contratante podrá modificar o revocar el acta de selección, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

## **5 REQUISITOS HABILITANTES**

### **5.1 Requisitos de capacidad jurídica**

#### **5.1.1 Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta], que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

### **5.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio**

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de

sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

### **5.1.3 Proponentes plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o uniones temporales.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

#### **5.1.3.1 Disposiciones generales a los proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

- El acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
- Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
- Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o listas cautelares.

- Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
- Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.
- Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal.

### **5.1.3.2 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales**

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales que conforma la figura asociativa de la estructura plural; en el caso de personas jurídicas se

deberá anexar la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
- La designación de un representante legal que actuará como “líder” que deberá ser el mismo representante legal del oferente que tenga el mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa que en ningún caso podrá ser menor al 40%; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales y/o jurídicas.
- La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.
- La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de Dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La participación de los integrantes dentro de la figura asociativa deberá ser clara dentro del documentos.
- El incumplimiento de los anteriores porcentajes y condiciones de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En

cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso

- En casos de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que lo integran. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, para efectos del promedio de facturación mensual total (PFMTc), calculada y expresada como el PFMTi de los contratos acreditados de cada integrante en términos de SMMLV, comparada con cada uno de los demás integrantes, debe tener una participación en el Consorcio o Unión temporal igual o mayor al 40%.

#### **5.1.4 Apoderados**

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

#### **5.1.5 Registro único tributario – Rut**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado.

#### **5.1.6 Registro único de proponentes**

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario que este requisito no es exigible, si no que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el oferente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el oferente.

#### **5.1.7 Certificado de pago de aportes fiscales**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y

así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b) Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. (Anexo No 4: Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral)
- b) Tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

#### **5.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el P.A. COLOMBATES/ NIT 830.053.105-3 5.
- Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta se considerará causal de rechazo; si se presenta y esta no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá



aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad Contratante, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple. Los proponentes no favorecidos con la aceptación de oferta del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta

#### **5.1.9 Fotocopia de cédula de ciudadanía**

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

#### **5.1.10 Antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso licitatorio.**

##### ***5.1.10.1 Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República***

El Oferente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

##### ***5.1.10.2 Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.***

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

#### **5.1.11 Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su oferta el [AUTORIZACIÓN

Anexo No 5: Autorización para el tratamiento de datos], con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas, naturales o como integrantes del proponente plural, a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorgada la autorización para realizar esta verificación.

#### **5.1.12 Abono de la oferta**

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

### **5.2 Requisitos de capacidad financiera**

#### **5.2.1 Balance general y estado de resultados**

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Nota1: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.



Nota 2: En caso de que la oferta sea presentada por una persona natural, o este haga parte de una figura asociativa, deberá estar obligado a llevar contabilidad y presentar su información financiera para la respectiva verificación.

### 5.2.2 Notas a los estados financieros

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

### 5.2.3 Certificación y dictamen de los estados financieros

El certificado a los estados financieros es el documento mediante el cual el representante legal y el contador que los elaboró certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

Por otro lado, en concordancia con lo referido en el inciso anterior, se debe presentar los estados financieros dictaminados por el revisor fiscal artículo 38 íbidem.; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

### 5.2.4 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

### 5.2.5 Indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros

Los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Capital de trabajo	$(AC - PC) \geq 40\% \times POi$



Índice de liquidez	Mayor o igual a $\geq 1.2$
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 70\%$
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a $\geq 1$

Capital de trabajo:

$$\text{FORMULA GENERAL: } CT = (AC - PC) \geq CTdi$$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el módulo del proceso para el que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

$$CT \geq CTdi$$

$$\text{FORMULA: } CTdi = 40\% \times (POi)$$

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el módulo del presente proceso al cual presenta propuesta

POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para el cual presenta propuesta

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.2$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula:



$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% \leq 70\%$$

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razon de cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{gastos intereses}} \geq 1,0$$

Nota 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será calificada como NO HÁBIL

### 5.2.6 Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 1\%$

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Formula

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 3\%$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Formula

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 1\%$$

Nota: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será calificada como NO HÁBIL

### 5.3 Requisitos de capacidad técnica

#### 5.3.1 Experiencia mínima requerida

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Acreditar en mínimo un (1) y máximo seis (6) **CONTRATOS** ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre de la presente licitación y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance:

I. El objeto de los contratos o las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato presentado deben corresponder a: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE PUENTES Y/O VIADUCTOS VEHICULARES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).**

II. Uno de los contratos deberá tener por objeto interventoría a estudios y diseños en proyectos de: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE PUENTES Y/O VIADUCTOS VEHICULARES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).**

III. Se deberán relacionar los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia en el Anexo No 6: Experiencia mínima.

#### EXCLUSIONES

Para el presente proceso se excluyen los contratos de Interventoría que se hayan limitado única y exclusivamente a:

- a. Alamedas, ciclo rutas, y/o

- b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras, y/o
  - c. Mantenimiento Rutinario y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado y/o Mejoramiento de vías en afirmado, y/o
  - d. Puentes Peatonales y/o sus accesos y/o
  - e. Puentes Férreos y/o sus Accesos y/o
  - f. Pontones y/o Bateas y/o Box coulvert y/o
  - g. Vías Férreas y/o
  - h. Obras de Señalización y/o
  - i. Obras en Franjas y/o Zonas de Seguridad del Aeropuertos.
- Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS EN INTERVENTORÍA.**
  - Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONCESIÓN.**
  - Para efectos de acreditación de experiencia, **NO SE ACEPTARÁN LOS TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y/O ARENAS ASFALTO Y/O LECHADA ASFALTICADA COMO CONCRETOS ASFÁLTICOS.**
  - Para el presente proceso, se excluyen los **CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL.**

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, además de lo indicado anteriormente, el proponente **deberá** cumplir lo siguiente:

**Mínimo (1) uno de los contratos validos aportados para acreditar experiencia debe haber sido ejecutado en el territorio nacional de Colombia, y el integrante que lo aporta deberá tener una participación en el proponente (consorcio o unión temporal) de por lo menos el veinte (20%) por ciento.**

#### *5.3.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Para las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, para efectos de acreditación de experiencia, **EN NINGÚN CASO** un contrato aportado podrá ser validado más de una vez en el mismo proceso por el mismo proponente.
2. Para las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato; en todo caso el proponente deberá relacionar en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** el porcentaje de participación del integrante. Para efectos de acreditación de experiencia, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes en dicho contrato no podrá superar el 100%.

3. Para las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el establecido en las certificaciones presentadas para tal fin, multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato, y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso, siempre y cuando en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. La entidad hará la evaluación basado en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**.

6. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida para efectos del promedio de facturación mensual total (**PFMTc**), calculada y expresada como el **PFMTi** de los contratos acreditados de cada integrante en términos de SMMLV, comparada con cada uno de los demás integrantes, debe tener una participación en el Consorcio o Unión temporal igual o mayor al 40%. En el caso que no cumpla con esta condición, el proponente obtendrá cero (0,0) puntos y será calificado como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.
7. En caso que el proponente relacione en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** un número superior a seis (6) contratos, para efectos de otorgar puntaje por experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los seis (6) primeros contratos relacionados en orden consecutivo en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**.
8. En caso que el proponente uno (1) o varios de los contratos relacionados en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, no correspondan con los soportes allegados, únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**, que estén debidamente soportados.
9. Para efectos del cálculo del periodo de ejecución de los contratos acreditados y de los periodos de suspensión, se tomarán días calendario. Para efectos del cálculo del plazo (*Plazo*) de los contratos acreditados, así como el tiempo de suspensión del contrato ( $t_{susp}$ ) se tomarán los meses de 30 días y los años de 360 días.



Es decir, que el cálculo del plazo para los contratos acreditados se realizará de la siguiente manera:

$$Plazo_i = \frac{\left( (F_{teri} - F_{ini_i}) + 1 \right)}{360} * 12 - t_{susp_i}$$

En donde:

**Plazo<sub>i</sub>** = Plazo del contrato i (en meses)

**F<sub>ini i</sub>** = Fecha de Inicio del Contrato i

**F<sub>ter i</sub>** = Fecha de Terminación del Contrato i

**360** = Año de 360 días

**12** = Meses de 30 días para obtener el cálculo del plazo en meses.

**T<sub>susp i</sub>** = Tiempo de suspensión del contrato i, calculado en meses, definido de la siguiente manera:

$$i. \quad t_{susp_i} = \frac{\left( (F_{tersusp_i} - F_{inisusp_i}) + 1 \right)}{30}$$

En donde:

**F<sub>ini susp i</sub>** = Fecha de Inicio de la Suspensión del Contrato i

**F<sub>ter susp i</sub>** = Fecha de Terminación de la Suspensión del Contrato i

**30** = Mes de 30 días

10. Para efectos de la calificación de los Plazos de cada uno de los contratos aportados válidos, estos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;7) de Excel) por exceso o por defecto a la diezmilésima de mes, así: cuando la cienmilésima de mes sea igual o superior a cinco (5) se redondeará por exceso al número entero siguiente a la diezmilésima de mes y cuando la cienmilésima de mes sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la diezmilésima de mes.
11. Para efectos de la calificación de la Suspensión y/o Suspensiones, se tomará la sumatoria de éstas para cada uno de los contratos aportados válidos, y esta sumatoria será redondeará (mediante la fórmula =Redondear(número;7) de Excel) por exceso o por defecto a la diezmilésima de mes, así: cuando la cienmilésima de mes sea igual o superior a cinco (5) se redondeará por exceso al número entero siguiente a la diezmilésima de mes y cuando la cienmilésima de mes sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la diezmilésima de mes.
12. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en la certificación que acompaña dicho formulario.

13. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación.
14. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA, se evidencien además de las actividades requeridas para el presente proceso de selección, otras actividades, se tomará el valor total facturado y el plazo TOTAL al contrato celebrado y ejecutado.
15. El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

#### 5.3.1.2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos de verificación de la **experiencia aportada**, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán aportando uno o algunos de los documentos válidos indicados en el numeral 5.3.1.1 del presente pliego de condiciones.

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Tipo de vía intervenida: Primaria o secundaria o urbana o pista de aeropuerto
- Ancho de calzada y/o número de carriles vehiculares por calzada: para las vías urbanas y/o vías ejecutadas fuera del territorio nacional
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA.
- El porcentaje de participación
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

- Tiempo total de suspensión (EN CASO QUE APLIQUE). Para efectos de su acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - En caso de indicar **día, mes y año**, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión, se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento. En caso que en los documentos aportados se evidencie que la fecha de terminación de la suspensión y fecha de reinicio de la suspensión sea la misma, esta se tomara como fecha de terminación de la suspensión.

- En caso de indicar el tiempo total en **días** del período de suspensión, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses.
  - En caso de indicar el tiempo total en **meses** del período de suspensión, se sumarán los meses de la suspensión
  - En caso que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

### **5.3.2 DOCUMENTOS VALIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

#### **5.3.2.1 PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES PÚBLICOS Y ORGANISMOS INTERGUBERNAMENTALES:**

Para efectos de acreditación de experiencia, se podrán aportar uno o algunos de los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.



En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

**1) Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

**2) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

**3) Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

**4) Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

**5) Acta Final**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

**6) Acta de inicio o la Orden de Inicio**

En caso de que se aporte acta de inicio, ésta deberá presentarse debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas y en la cual conste la fecha de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que se aporte la orden de inicio, ésta deberá estar debidamente suscrita por la entidad contratante. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

**7) Actas de Suspensión, Terminación de Suspensión y/o Reinicio, o Reanudación o Levantamiento de la Suspensión**

Debidamente diligenciadas y suscritas por las partes involucradas; estas actas únicamente serán tenidas en cuenta para efectos de cálculo de las suspensiones de las que haya sido objeto el contrato. Para que dichas actas sean válidas para efectos de cálculo del plazo de las suspensiones, las mismas deberán indicar día, mes y año de la fecha de suspensión y/o de la fecha de terminación de la suspensión y/o de la fecha de reinicio o reanudación o levantamiento de la suspensión.

No obstante, si en estas actas solo se evidencia el mes y el año de la iniciación y/o terminación y/o reinicio y/o reanudación y/o levantamiento, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y de la fecha de terminación el primer día del mes.

#### **8) Certificación de experiencia del Contrato de Obra**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante. Solo será válida para verificar la información concerniente a las actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes, dimensiones tipologías, tipo de vía y ancho de calzada durante la ejecución de la obra objeto del contrato de interventoría que pretenda acreditar.

#### **9) Acta de Liquidación de Obra**

Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas. Solo será válida para verificar la información concerniente a las actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes, dimensiones tipologías, tipo de vía y ancho de calzada durante la ejecución de la obra objeto del contrato de interventoría que pretenda acreditar.

#### **10) Acta de Entrega y recibo Definitivo de Obra**

Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas. Solo será válida para verificar la información concerniente a las actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes, dimensiones tipologías, tipo de vía y ancho de calzada durante la ejecución de la obra objeto del contrato de interventoría que pretenda acreditar.

#### **11) Acta de Terminación de Obra**

Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas. Solo será válida para verificar la información concerniente a las actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes, dimensiones tipologías, tipo de vía y ancho de calzada durante la ejecución de la obra objeto del contrato de interventoría que pretenda acreditar.

#### **12) Acta Final de obra**

Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas. Solo será válida para verificar la información concerniente a las actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes, dimensiones tipologías, tipo de vía y ancho de calzada durante la ejecución de la obra objeto del contrato de interventoría que pretenda acreditar.

### 13) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas

- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.
- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota 1: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: *“Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”*; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Nota 2: Para las PERSONAS NATURALES y JURÍDICAS NACIONALES y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, o SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, para efectos de acreditación de experiencia, **EN NINGÚN CASO** un contrato aportado podrá ser validado más de una vez en el mismo proceso por el mismo proponente.

### 14) Contratos de Sociedades Escindidas

- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa a la que se le traslado dicha experiencia.
- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

### 15) Contratos Cedidos

- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa cesionaria. En todo caso, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. . Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones

**NOTA 1:** Para la acreditación de contratos ejecutados fuera del territorio nacional, los documentos aportados deben cumplir con lo establecido en el numeral 3.9 **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

**NOTA 2:** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Lo anterior no aplica para el caso que uno (1) o varios de los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA, no correspondan con los soportes allegados, para este caso únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA.

**Nota 3:** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.

**Nota 4:** En caso que en los documentos aportados para acreditar la experiencia se evidencien periodos no certificados generados por discontinuidad del contrato, dicho tiempo no será tomado en cuenta y se restará del tiempo total del contrato, el cual será calculado con la fecha de iniciación de la etapa inicial y la fecha de terminación de la etapa final.

**Nota 5:** Para efectos de establecer si este numeral le es aplicable el proponente debe remitirse a las definiciones establecidas en el glosario, en lo referente a Entidades Estatales, Entidades Públicas, Organismos Internacionales Públicos y Organismos Intergubernamentales.

**Nota 6:** La experiencia aportada que no sea aplicable a este numeral deberá cumplir los requisitos de contratos suscritos con particulares.

#### *5.3.2.2 PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES*

Para efectos de acreditación de experiencia, se deberán aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Los documentos válidos son los siguientes:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante (según corresponda).
2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

3. Autorización otorgada por la entidad estatal competente a cargo de la vía, al contratante (privado), en donde se indique claramente la autorización y/o permiso otorgado para poder intervenir el tramo de vía que pretende acreditar.

**NOTA 1:** La experiencia de Contratos suscritos entre particulares ejecutados en el extranjero no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

**NOTA 2:** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Lo anterior, no aplica para el caso que uno (1) o varios de los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA, no correspondan con los soportes allegados; para este caso únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA.

**NOTA 3:** Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.

**NOTA 4:** En caso que en los documentos aportados para acreditar la experiencia se evidencien periodos no certificados generados por discontinuidad del contrato, dicho tiempo no será tomado en cuenta y se restará del tiempo total del contrato, el cual será calculado con la fecha de iniciación de la etapa inicial y la fecha de terminación de la etapa final.

Adicional a lo anterior, el oferente deberá cumplir con las siguientes apartes:

- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el formato hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

#### **5.3.2.3 Procedimiento para la verificación de contratos y/o proyectos ejecutados en el extranjero y/o otorgados en moneda extranjera**

En el caso de que el oferente presente contratos ejecutados en el extranjero deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 3.9 Documentos otorgados en el exterior. Así mismo, se verificará que el objeto contractual se encuentre enmarcado dentro de los términos establecidos en el numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida.



En cuanto al procedimiento para contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>
4. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente, no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

### **5.3.3 Personal Mínimo requerido.**

Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del mismo, que como mínimo se encuentra relacionado en el Anexo No 7 Personal mínimo requerido, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.

Los documentos con los cuales se pueda constatar la idoneidad para el perfil requerido (hoja de vida, soportes de formación profesional y experiencia), deben presentarse por el proponente seleccionado de acuerdo al término establecido en el contrato (3 días) ante el contratante y supervisor para su aval. Adicional deberán presentar un programa de trabajo que refleje las dedicaciones en tiempo del personal y recursos necesarios para atender los compromisos solicitados.

El CONTRATANTE, aprobará la vinculación de las personas que conforman el Equipo de Trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su presentación. En caso que EL CONTRATANTE presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, el CONTRATANTE dispondrá de tres (3) Días Hábiles, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo, de modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato (verificar en numeral xxx oferta económica), por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato dentro del valor de propuesta, por cuanto, la Contratante no reconocerá valores adicionales por tal concepto.

El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por EL CONTRATANTE, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Términos de Referencia. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al CONTRATANTE y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

La incorporación de recursos de la INTERVENTORÍA estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de la obra. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de INTERVENTORÍA será coherente con el desarrollo de la obra objeto del contrato de la interventoría. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades del proyecto según sus características particulares.

La utilización de los recursos de Interventoría deberá programarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales del Contrato.

El Director de Interventoría, los ingenieros residentes y demás personal de dedicación completa para la Interventoría del proyecto debe residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por la entidad a cargo de la supervisión del Contrato de Interventoría

Los Especialistas que participen de tiempo parcial en la Interventoría del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicación total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100 %.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en este Términos de referencia podrá ser aprobado previa justificación de acuerdo con los procedimientos contractuales correspondientes.

### **5.3.3.1 Títulos obtenidos en el exterior**

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

### **5.3.4 Condiciones técnicas adicionales**

#### **Información previa**

Estudiará la información relacionada en este Pliego de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

#### **Examen de los sitios**

Antes de la presentación de la propuesta técnica el proponente deberá verificar y examinar el sitio y los alrededores del proyecto a fin de informarse por su cuenta sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta económica.

#### **Aspectos técnicos**

Los trabajos objeto del presente Proceso de selección deberán ejecutarse de conformidad con la Resolución No 09337 del 30 de diciembre de 2016, emanada del Instituto Nacional de Vías, por la cual se adopta el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que ésta no regule se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones incluidas en el presente pliego de condiciones.

#### **Personal para la interventoría**

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución de la Interventoría y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos ofrecidos por él, en concordancia con el presente Pliego de Condiciones.

La incorporación de recursos de la Interventoría estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de Interventoría será coherente con el desarrollo de la obra. La

utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto según sus características particulares.

El Director de Interventoría, los ingenieros residentes y demás personal de dedicación completa para la Interventoría del proyecto deben residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grava a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por la entidad nacional competente.

Los profesionales que participen en el presente proceso de selección no podrán tener un porcentaje de dedicación superior al 100% entre los proyectos que ejecuten actualmente y el porcentaje de dedicación del presente proceso. Para ello, la fiduciaria solicitará concepto a la entidad nacional competente en cuanto al porcentaje de dedicación de cada uno de los profesionales propuestos, En caso de que alguno de los profesionales supere el 100% de participación la propuesta será rechazada.

#### **5.4 Oferta económica**

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta el Anexo No 8: Oferta económica y aquellos que desglosen la misma Anexo No 8.1: Formulario “Cálculo de factor multiplicador”, Anexo No 8.2: desglose de la oferta. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto por cada proyecto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Deberá ajustar todos los valores al peso por cada item. Así mismo, se tendrá que considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en el anexo técnico.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización

y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido y por lo tanto, la propuesta será rechazada

En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a. Personal Profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b. Otros costos directos
- c. Factor multiplicador para el personal profesional
- d. IVA
- e. Total

La propuesta deberá afectarse por un factor multiplicador. Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad del mismo, como se indica en el Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

## **6 REQUISITOS PONDERABLES**

### **6.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:



CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente: <b>Acreditación del promedio de tiempo de experiencia y Acreditación promedio de facturación mensual Total</b>	890
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	10
Apoyo a la Industria Nacional	100
Puntaje Total	1000

### 6.1.1 Experiencia del Proponente

Solo los contratos que hayan resultado aptos en la fase de verificación de requisitos habilitantes se tomarán en cuenta para la evaluación y cálculo del promedio de tiempo de experiencia y acreditación promedio de facturación mensual total

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Acreditación del promedio de facturación mensual Total</b>	<b>890</b>
<b>TOTAL</b>	<b>890</b>

Para la asignación de este puntaje se aplicará el redondeo a la diezmilésima, es decir, máximo siete (7) decimales, así: cuando la cienmilésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número; 7) de Excel), por exceso a la diezmilésima siguiente y cuando la cienmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número; 7) de Excel) por defecto al número entero de la diezmilésima.

ASÍ MISMO, EN EL CASO DEL PROPONENTE PLURAL EN EL QUE EL INTEGRANTE QUE ACREDITA LA MAYOR EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EFECTOS DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (PFMTc), CALCULADA Y EXPRESADA COMO EL PFMTi DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS DE CADA INTEGRANTE EN TÉRMINOS DE SMMLV, COMPARADA CON CADA UNO DE LOS DEMÁS INTEGRANTES, Y CUYA PARTICIPACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA MENOR AL CUARENTA (40%) POR CIENTO, OBTENDRÁ UNA CALIFICACIÓN DE CERO (0,0) PUNTOS Y LA PROPUESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

NOTA 1: Para obtener el puntaje previsto por “Promedio de facturación mensual Total”, la propuesta debe acreditar máximo seis (6) contratos válidos; de lo contrario se asignará cero (0) puntos para dicho criterio y obtendrá calificación de NO HABIL, por lo tanto, la propuesta no será tenida en cuenta para la asignación del puntaje por el criterio de experiencia

#### 6.1.1.1 ACREDITACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL

Para efectos de otorgar puntaje por el criterio de acreditación del promedio de facturación mensual total la Entidad dará aplicación a lo siguiente:

**6.1.1.1.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS**

Para la determinación del porcentaje por el cual se afectará el promedio mensual de facturación oficial (PMFO), se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Se determinará el porcentaje de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

NÚMERO	RANGO	PORCENTAJE DEL PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN OFICIAL	%
1	DE 0,00 – 0,24	Considerará el 45% del valor del Promedio Mensual de Facturación Oficial.	45%
2	DE 0,25 – 0,49	Considerará el 50% del valor del Promedio Mensual de Facturación Oficial.	50%
3	DE 0,50 – 0,74	Considerará el 55% del valor del Promedio Mensual de Facturación Oficial.	55%
4	DE 0,75 – 0,99	Considerará el 60% del valor del Promedio Mensual de Facturación Oficial.	60%

Con base en los máximo seis (6) **contratos acreditados** válidos, se tomará el promedio de facturación mensual total (PFMT), y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes formulas:

- a) Si el  $PFMT \leq \% PMFO$  se aplicara la siguiente fórmula:



$$X1 = Pmax - \left( \frac{Pmax}{(\% * PMFO)^2} \right) * (PFMT - (\% * PMFO))^2$$

Dónde:

- X 1 = Puntaje a asignar a cada proponente
- Pmax = Puntaje máximo a otorgar
- PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
- PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial
- % = Para la determinación del porcentaje, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso (Según Cuadro 5).

b) Si el PFMT > % PMFO se aplicara la siguiente fórmula:

$$X2 = Pmax - \left( \frac{1}{VProp} \right) * \left( \frac{Pmax}{(\% * PMFO)^2} \right) * (PFMT - (\% * PMFO))^2$$

Dónde:

- X 2 = Puntaje a asignar a cada proponente
- Pmax = Puntaje máximo a otorgar
- PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
- PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial
- % = Para la determinación del porcentaje, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso (Según Cuadro 5).
- V Prop = Valor por Numero de Propuestas Presentadas

No. de Propuestas Presentadas	Valor a tomar (VProp)
<b>1 - 10</b>	2
<b>11 - 20</b>	3
<b>21 - 30</b>	4
<b>31 - 40</b>	5
<b>41 - 50</b>	6





<b>51 - 60</b>	7
<b>61 - 70</b>	8
<b>71 - 80</b>	9
<b>≥ 81</b>	10

- El PFMT se calculará dividiendo la suma del valor facturado actualizado (VFA) de los contratos acreditados entre la sumatoria de los plazos de los mismos.
- El PMFO se calculará dividiendo el valor del presupuesto oficial del respectivo módulo expresado en SMMLV del año 2020, entre el plazo establecido en los términos de referencia para el mismo.

NOTA 1: A los proponentes que acrediten una relación **PFMT/PMFO** mayor o igual a la Relación PO, se les asignará cero (0) puntos.

La Relación PO, se calculará de la siguiente forma:

$$Relacion_{PO} = \% * (\sqrt[2]{VProp} + 1)$$

Dónde:

- Relación PO = Máximo número de veces del PFMT permitido
- PFMT = Promedio de Facturación Mensual Total del proponente
- PMFO = Promedio Mensual de Facturación Oficial
- PO = Presupuesto estimado
- % = Para la determinación del porcentaje, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso
- V Propmod = Valor por Numero de Propuestas Presentadas por módulo (según tabla)

<b>No. de Propuestas Presentadas por Módulo</b>	<b>Valor a tomar por Módulo (VProp mod)</b>
1 - 10	2
11 - 20	3
21 - 30	4
31 - 40	5
41 - 50	6
51 - 60	7



No. de Propuestas Presentadas por Módulo	Valor a tomar por Módulo (VProp mod)
61 - 70	8
71 - 80	9
≥ 81	10

**NOTA2:** Para obtener el puntaje por promedio de facturación mensual total (PFMT) de experiencia en los contratos acreditados válidos, el proponente deberá haber obtenido calificación de **HABIL en todos los criterios de evaluación (Jurídicos, Financieros y Técnicos)**, de lo contrario se asignará cero (0) puntos.

**NOTA3:** Para la obtención del valor y del porcentaje de **PMFO** requerido, establecido, este será redondeado a la diezmillonésima, es decir, máximo siete (7) decimales, así: cuando la cienmillonésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;7) de Excel), por exceso a la diezmillonésima siguiente y cuando la cienmillonésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;7) de Excel) por defecto al número entero de la diezmillonésima.

#### **6.1.1.2 PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL**

Se evaluará a partir de los contratos presentados en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA; el procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual total por concepto de contratos ejecutados (PFMT) es el siguiente:

##### **6.1.1.2.1 CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA**

Para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual total (PFMT), se determinará de la siguiente manera:

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato terminado, (relacionado en el formulario de Experiencia Requerida), se determina el valor facturado actualizado (VFA) de cada contrato expresando el valor facturado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente al año de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

#### **EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

PERÍODO	MONTO MENSUAL
...	...
<b>Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980</b>	4.500,00
<b>Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981</b>	5.700,00

<b>Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982</b>	7.410,00
<b>Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983</b>	9.261,00
<b>Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984</b>	11.298,00
<b>Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985</b>	13.558,00
<b>Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986</b>	16.811,00
<b>Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987</b>	20.510,00
<b>Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988</b>	25.637,00
<b>Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989</b>	32.560,00
<b>Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990</b>	41.025,00
<b>Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991</b>	51.716,00
<b>Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992</b>	65.190,00
<b>Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993</b>	81.510,00
<b>Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994</b>	98.700,00
<b>Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995</b>	118.934,00
<b>Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996</b>	142.125,00
<b>Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997</b>	172.005,00
<b>Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998</b>	203.826,00
<b>Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999</b>	236.460,00
<b>Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000</b>	260.100,00
<b>Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001</b>	286.000,00
<b>Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002</b>	309.000,00
<b>Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003</b>	332.000,00
<b>Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004</b>	358.000,00
<b>Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005</b>	381.500,00
<b>Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006</b>	408.000,00
<b>Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007</b>	433.700,00
<b>Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008</b>	461.500,00
<b>Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009</b>	496.900,00
<b>Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010</b>	515.000,00
<b>Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011</b>	535.600,00
<b>Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012</b>	566.700,00
<b>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</b>	589.500,00
<b>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</b>	616.000,00
<b>Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015</b>	644.350,00
<b>Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016</b>	689.455,00
<b>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</b>	737.717,00
<b>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</b>	781.242,00
<b>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019</b>	828.116,00
<b>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</b>	877.803,00



Determinación del valor facturado actualizado:

$$VFAj = VFj / (SMML (\text{año de terminación del contrato}))$$

Donde:

<b>VFAj</b>	=	Valor facturado actualizado de cada contrato presentado, expresado en SMML.
<b>VFj</b>	=	Valor facturado total de cada contrato presentado, expresado en pesos.
<b>j</b>	=	Número de contrato acreditado de experiencia – máximo seis (6) contratos

El promedio de facturación mensual total PFMT se determinará de la siguiente forma:

$$PFMT = \left( \sum_{j=1}^U P * VFAj \right) / \sum_{j=1}^U n_j$$

Donde,

<b>PFMT</b>	=	Promedio de facturación mensual total correspondiente a los contratos acreditados, expresado en SMMLV.
<b>VFAj</b>	=	Valor facturado actualizado de cada contrato presentado, expresado en SMMLV
<b>P</b>	=	Porcentaje de participación en el contrato que acredita
<b>n<sub>j</sub></b>	=	Plazo de cada uno de los contratos (j).
<b>J</b>	=	Número de contrato acreditado.
<b>U</b>	=	Número de contratos acreditados de experiencia –máximo seis (6)

### **6.1.1.3 CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**

Para el cálculo del PFMTc del Consorcio o Unión Temporal se tomarán máximo seis (6) contratos válidos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia requerida y acreditados con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aporta dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

Los contratos para la acreditación de la experiencia, podrán ser aportados por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se calculará así:

$$PFMTc = \left( \sum_{j=1}^U P_i * VFAj \right) / \sum_{j=1}^U n_j$$

PFMTc	=	Promedio de facturación mensual total <i>del Consorcio o Unión temporal</i> correspondiente a los contratos acreditados, expresado en SMMLV.
VFAj	=	<i>Valor facturado actualizado de cada contrato, expresado en SMMLV</i>
Pi	=	<i>Porcentaje de participación en dicho contrato aportado por el integrante</i>
n <sub>j</sub>	=	Plazo de cada uno de los contratos (j).
J	=	Número de contrato acreditado
U	=	Número de contratos acreditados de experiencia - mínimo uno (1), máximo seis (6) contratos

**NOTA:** Para efectos de dar aplicación al requisito que establece que:

El integrante que acredite la mayor experiencia requerida para efectos del promedio de facturación mensual total (PFMTc), calculada y expresada como el PFMTi de los contratos acreditados de cada integrante en términos de SMMLV, comparada con cada uno de los demás integrantes, debe tener una participación en el Consorcio o Unión temporal igual o mayor al 60%.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PFMTi = \left( \sum_{j=1}^U P * VFAj \right) / \sum_{j=1}^U n_j$$

PFMTi	=	<i>El promedio de facturación mensual individual del integrante (i).</i>
P	=	<i>Porcentaje de participación en dicho contrato aportado por el integrante</i>
VFAj	=	<i>Valor Facturado Actualizado de cada contrato, expresado en SMMLV</i>
n <sub>j</sub>	=	Plazo de cada uno de los contratos (j).
U	=	Número de contratos acreditados por el integrante –máximo seis (6) contratos acreditados por el Consorcio o Unión Temporal.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta períodos de suspensión se descontará dicho plazo.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y

de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

**NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.**

1. Para efectos de la calificación de la experiencia en el cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) de cada uno de los contratos aportados válidos, estos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;7) de Excel por exceso o por defecto a la diezmillonésima, así: cuando la cienmillonésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará por exceso a la diezmillonésima siguiente y cuando la cienmillonésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la diezmillonésima.
2. Para efectos de la **PONDERACIÓN del Promedio de Facturación Mensual Total (PFMT)**, los puntajes asignados serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;7) de Excel) por exceso o por defecto a la diezmillonésima, así: cuando la cienmillonésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará por exceso a la diezmillonésima siguiente y cuando la cienmillonésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la diezmillonésima.

#### 6.1.2 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el Formato 7)



2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, en lo que corresponde al PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL OFICIAL afectado por el PORCENTAJE DEL PROMEDIO MENSUAL DE FACTURACIÓN OFICIAL, el cual se encuentra establecido en el numeral **5.1.1.2.1. PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS.**

**NOTA 1:** Para efectos de verificación del cumplimiento de lo mencionado anteriormente, el cálculo se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral **5.1.2.2. CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)**, mediante la aplicación de la fórmula del promedio de facturación mensual individual del integrante (i), con la totalidad de los contratos válidos acreditados por el consorcio y/o unión temporal.

#### 6.1.2.1 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- ◆ Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.



**NOTA:** La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

### 6.1.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO		PUNTAJE MAXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		100
si solo ofrece bienes nacionales	50	
si solo ofrece servicios nacionales	50	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100	100
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

#### 6.1.3.1 Promoción a la industria nacional – promoción de bienes y servicios nacionales:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, la fiduciaria asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica. El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional } i = 100 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$



El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

**NOTA: Para el presente proceso no se identificaron bienes nacionales, por lo cual solo incluye servicios nacionales y se otorgará puntaje por este último.**

**Son SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de Interventoría se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente ([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.



NOTA: La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**6.1.3.2 Promoción a la industria nacional – promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros**

**Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:**

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL		MÁXIMO PUNTAJE
Director de Interventoría, residente de Interventoría y especialistas extranjeros	0	50 PUNTOS
Director de Interventoría Colombiano	10 PUNTOS	
Residente de Interventoría Colombiano	15 PUNTOS	
Todos los especialistas (s) colombiano (s)	25 PUNTOS	
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

**6.1.3.3 Bienes y servicios extranjeros con trato nacional**

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;



- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, el Invías asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

## **7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **7.1 Deber de diligencia e información sobre el contrato**

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones

### **7.2 Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo**

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

### **7.3 Condiciones para la suscripción**

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de FIDUPREVISORA S.A. o su delegado

### **7.4 Perfeccionamiento y ejecución**

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmado el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, y la expedición del registro presupuestal.

### **7.5 Condiciones contractuales**

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye en el Anexo del presente proceso licitatorio.

## 8 ANEXOS

Anexo No 1: Matriz de riesgos

Anexo No 2: Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés

Anexo No 3: Carta de presentación de la propuesta

Anexo No 4: Modelo de certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral)

Anexo No 5: Autorización para el tratamiento de datos

Anexo No 6: Experiencia mínima

Anexo No 7: Personal mínimo requerido

Anexo No 8: Oferta económica

Anexo No 8.1: Formulario “Cálculo de factor multiplicador”

Anexo No 8.2: Desglose de la oferta

Anexo No 9: Promoción a la industria nacional

Anexo No 10: Anexo técnico

Anexo No 11: Minuta contractual